



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andres Felipe Torres Restrepo identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 102613775, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTICULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y sera desarrollado por el propietario del vehiculo tipo MOTOR, con capacidad de 15 pasajeros, de placas GTVWQ93 quien cumplira todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACION: El lugar de origen es el Municipio de Lia Cey, siendo el destino Mazatlán (Colima) el día 10 del mes de Agosto de 2024 al dia 11 del mes de Agosto de 2024

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Cumplir con las condiciones establecidas en el contrato. 2) Pagar la cantidad pactada dentro del plazo establecido. 3) No hacer uso de la fuerza mayor.

adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 760 del 6 de octubre del



Calle 35 No. 72-25 - Bicentenario 206 - Edificio Único 322 BS 8550
Email: ulatransuperior.com.co - Medellín - Colombia





TRANSURGIC

trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 8 de Agosto de 2024

Florim fogo São P.

C.C. 1026

DIRECCIÓN: Tel. 1388

DIRECCION: 2001 1/253

CELULAR: 317580368

TELÉFONO:

AT Deposits

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA. 91113

CEI III A/B: 3164495534

卷之三

Supertransportes

Gil S/N # 72-25 - Street 204, número 6332 8550
Email: info@caesarperu.com.co - Redetta - Colombia
Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Fernández Relyvín	71636680
2 César Soto Cuesta	1037604144
3 Paola Mejía	1000636323
4 Andrés Camacho	15442959
5 Carlos Huerta	22482989
6 Fabián Vergara	1118853095
7 Uriel Alvarez	71966555
8 Daniel Ángel	71526554
9 Davian Resurrección	3414185
10 Pablo Hernández	70562392
11 Carlos Sánchez	15439179
12 Alonso Maldonado	98572409
13 Juan Andrés López	71650266
14 Danny Arevalo	1040041080
15 Iván Aróstegui	71114481
16	
17	
18	
19	
20	



Calle 51 N° 72 - 75. Oficina 204. Bucaramanga 322 85 50
 Email: info@transsuperior.com.co - Reddith - Colombia
 Líneas 0100 0104 3534

